

## **MEMORIA ECONÓMICA PARA LA TRAMITACIÓN DE UN ENCARGO A MEDIOS PROPIOS, A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) CON OBJETO DE DAR APOYO A LA GESTIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.**

La presente memoria tiene por objeto realizar la valoración económica de las actividades que se van a encargar, así como sus condiciones de ejecución, por parte de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad a la empresa TRAGSATEC, para las tareas de apoyo a la gestión de la justificación y liquidación de la subvención para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

El desarrollo de estas actividades se hará de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

Las tarifas aplicables son las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, aprobadas mediante Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 92 de 16/04/2018), y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos. Las tarifas aplicables a estas actuaciones, incluyen los porcentajes de costes indirectos y gastos generales y los nuevos coeficientes de recuperación de impuestos aplicables a las encomiendas no sujetas al Grupo TRAGSA.

El presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas de TRAGSATEC, de conformidad con el artículo 7, apartado 8º, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

### **VALORACIÓN ECONÓMICA**

El precio se ha calculado tomando en cuenta las actividades a desarrollar por TRAGSATEC, el volumen estimado de programas, el número de horas dedicadas para su realización, el equipo de trabajo necesario y el perfil del personal necesario para llevar a cabo las tareas señaladas en el encargo.



## DOTACION DE PERSONAL

Para el cumplimiento del objeto del encargo la dotación de personal, en todas las fases, será la siguiente:

- Equipo de coordinación:
  - o Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia. (10% dedicación parcial)
- Equipo de gestión administrativa integrado por 10 personas:
  - o Técnico de cálculo en labores de apoyo. (100% dedicación completa)
  - o Técnicos grado superior (FP II) (9 técnicos). (100% dedicación completa)

El desglose del importe del encargo es el siguiente:

### PRECIOS SIMPLES (Tarifas TRAGSATEC 2020)

Descripción	Cod. Tarifa	Importe (€)	Unidad
Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	O03006	29,95	hora
Técnico cálculo en labores de apoyo	O03067	21,71	hora
Técnico de grado superior (FP II)	O03012	17,50	hora
Ordenador estándar monitor 19"	M08004	0,12	hora

### PRECIOS COMPUESTOS

#### PC.001 Hora de personal de coordinación

Perfil	Cód. Tarifa	Precio simple	Unidad	Nº unid.	Precio (€)
Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	O03006	29,95	hora	1,000	29,95
Ordenador estándar monitor 19"	M08004	0,12	hora	1,000	0.12
<b>Total PC.001</b>					<b>30,07</b>

#### PC.002 Hora de técnico de cálculo

Perfil	Cód. Tarifa	Precio simple	Unidad	Nº unid.	Precio (€)
Técnico cálculo en labores de apoyo	O03067	21,71	hora	1,000	21,71
<b>Total PC.002</b>					<b>21,71</b>

#### PC.003 Hora de personal de apoyo administrativo

Perfil	Cód. Tarifa	Precio simple	Unidad	Nº unid.	Precio (€)
Técnico de grado superior (FP II)	O03012	17,50	hora	1,000	17,50
<b>Total PC.003</b>					<b>17,50</b>



## PRESUPUESTO (1 dic. 2020 – 31 jul. 2021)

Precio Compuesto	Código	Precio (€)	Nº unidades	Importe (€)
Hora de personal de coordinación	PC.001	30,07	118,40	3.560,29 €
Hora de Técnico de cálculo	PC.002	21,71	1.184,00	25.704,64 €
Hora de personal de apoyo administrativo	PC.003	17,50	10.656,00	186.480,00 €
<b>(A) COSTES DIRECTOS TOTALES</b>				<b>215.744,93 €</b>
<b>(B) % COSTES INDIRECTOS (s/A)</b>			5%	10.787,25 €
<b>(C) % GASTOS GENERALES (s/A+B)</b>			7%	15.857,25 €
<b>(D) TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN (A+B+C)</b>				<b>242.389,43 €</b>

### FORMA DE PAGO

El abono del encargo se realizará previa presentación de factura conformada, en un único pago en función de los trabajos efectivamente realizados y las horas empleadas, de acuerdo con lo establecido en la memoria técnica.

### PRESUPUESTO

De acuerdo con las tarifas aplicables, el presupuesto máximo del encargo asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (**242.389,43 EUROS**)

Con el siguiente desglose de anualidades:

2020: 0,00 €  
2021: 242.389,43 €

El importe del contrato se financiará con créditos de la posición presupuestaria G/241M/22706, Trabajos realizados por empresas de estudios y trabajos técnicos, del centro gestor 200150000 (Dirección General del Servicio Público de Empleo) de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2021, y con cargo a la subvención distribuida por el Servicio Público de Empleo Estatal para la gestión de las políticas activas de empleo en las Comunidades Autónomas.

### PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

